



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

INFORME TECNICO
FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXO

INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

San Juan de Lurigancho, agosto 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL Y NORMATIVA

La Ordenanza N° 2085-MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de abril de 2018 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, que en el Art. 8 norma lo referente a la solicitud de ratificación de la ordenanza que proroga o reajusta los montos de los arbitrios de ejercicios anteriores.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de junio del presente año 2019, concluyendo que éstos se están aplicando conforme a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante la Ordenanza 384 ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 399-MML, publicado el 20 de noviembre de 2018 que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Realizado el análisis de la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a los servicios regulados por la Ordenanza 384 de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, los mismos que se encuentran validados por las respectivas áreas, debido a que se proyecta que en el ejercicio 2020 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.



Por lo cual la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, considera que para el año 2020 resulta aplicable lo dispuesto en la Ordenanza 384 y la aplicación de los costos y tasas previstas en dicha ordenanza **reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC** acumulado al mes de junio del 2019, aprobada por Resolución Jefatural N° 197-2019-INEI de fecha 30 de junio de 2019 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de julio de 2019.

La aplicación del IPC esta prevista en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, el mismo que dispone que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento.

2. MOTIVOS DEL REAJUSTE DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL AÑO 2019 PARA EL AÑO 2020

La Gerencia de Desarrollo Ambiental mediante el Memorando N° 01421-2019-GDA/MDSJL de fecha 09/08/2019, el Memorando N° 1425-2019-GDA/MDSJL de fecha 12/08/2019 remite los informes de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Sub Gerencia de Limpieza Pública.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines mediante Informe N° 136-2019-SGMAPYJ-GDA/MDSJL de fecha 8/08/2019 informa que la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2019 y que para el año 2020 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

La Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 0135-2019-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 09/08/2019 informa que la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos y de barrido de calles se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2019 y que para el año 2020 se continuara aplicando lo establecido en los referidos Planes Anuales de los servicios mencionados.



La Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 1477-2019-GSC/MDSJL de fecha 17/08/2019 informa que la prestación del servicio de serenazgo en el distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2019 y que para el año 2020 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 271-2019-SGPP/GP/MDSJL de fecha 13 de agosto de 2019, remite las ejecuciones de las estructuras de costo de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2019.

Para cumplir con los objetivos y metas aprobadas, se debe precisar que los costos por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 384 y se prevé superar el 100% de los costos aprobados en lo que resta del año (julio a diciembre). Asimismo, se considera que los costos del año 2020 que las Estructuras de Costos deberán ser reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

La ejecución de las estructuras de costos de enero a junio del 2019 asciende a S/ 26,954,658.17 (57.73%) y se proyecta ejecutar de julio a diciembre en S/ 23,275,248.36, sobrepasando de esta forma en un 7.58% en cuanto al (100% = S/ 46,690,226.37) de lo aprobado por la Ordenanza N° 384, tal como se muestra en el Cuadro N° 1; al respecto, debemos precisar que en el periodo enero a junio la ejecución de los costos ha sido superada en 4.33% el cual es mayor al IPC acumulado en el mismo periodo, el excedente es subvencionado por la Municipalidad con la finalidad de no trasladar dicho costo a los contribuyentes;

CUADRO N° 1. NIVEL DE EJECUCION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS 2019						
Servicios	Costo Anual 2019 Ord. N° 384/MDSJL	Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2019	% Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2019	Proyección de Julio a Diciembre 2019	Ejecución a Diciembre 2019	% Ejecución a Diciembre 2019
	a	b	c = (b/a)*100	d	f = b + d	g =(f/a)*100
Recojo de Residuos Sólidos	28,622,696.76	16,379,211.05	57.22%	14,673,950.57	31,053,161.62	108.49%
Barrido de Calles	3,429,778.73	2,485,054.06	72.46%	1,084,489.89	3,569,543.95	104.08%
Parques y Jardines	7,986,311.08	4,631,067.39	57.99%	4,163,218.16	8,794,285.55	110.12%
Serenazgo	6,651,439.81	3,459,325.67	52.01%	3,353,589.74	6,812,915.41	102.43%
Total	46,690,226.37	26,954,658.17	57.73%	23,275,248.36	50,229,906.53	107.58%



3. APROBACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2020

Para la formulación del costo de los servicios y las metodologías de distribución en el ejercicio 2020, se ha realizado el análisis correspondiente, asimismo se ha considerado los informes emitidos por de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parque y Jardines, el Memorándum de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, en tal sentido, se ha decido aplicar las disposiciones aprobadas por la Ordenanza N°384, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 399; siendo el costo para el año 2020 el mismo que el año 2019 reajustado con el IPC - Acumulado de enero a junio de 2019, aprobado por Resolución Jefatural N° 197-2019-INEI de fecha 30 de junio de 2019 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de julio de 2019, el que se muestra en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2

RESUMEN DE LOS COSTO REAJUSTADOS - IPC 2020

Servicio	Costo del Servicio 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Costo del Servicio 2020 S/	Diferencia de Costo S/
	a	b	$c = a + a * b$	$d = c - a$
Recojo de Residuos Sólidos	28,622,696.76	1.18%	28,960,444.59	337,747.82
Barrido de Calles	3,429,778.73	1.18%	3,470,250.11	40,471.39
Parques y Jardines	7,986,311.08	1.18%	8,080,549.55	94,238.47
Serenazgo	6,651,439.81	1.18%	6,729,926.80	78,486.99
Total	46,690,226.37		47,241,171.05	550,944.67

El reajuste por IPC aplicado a las estructuras de costos no implica el incremento de remuneraciones del personal que labora en las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.

4. REAJUSTE DE LAS TASAS PARA EL AÑO 2020

Para el año 2020, las tasas aprobadas por la Ordenanza 384 ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 399-MML, publicado el 20 de noviembre de 2018 que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, serán reajustada de la forma siguiente:



4.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CUADRO N° 3

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO CASA HABITACION PARA EL EJERCICIO 2020

Zona	Tasa Anual por m2 - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por m2 - 2020 S/
	a	b	c= a+a*b
1	0.6325	1.18%	0.6399
2	0.6152	1.18%	0.6224
3	0.6301	1.18%	0.6375
4	0.5590	1.18%	0.5655
5	0.6161	1.18%	0.6233
6	0.4744	1.18%	0.4799
7	0.4718	1.18%	0.4773
8	0.1223	1.18%	0.1237

La descripción de las zonas del servicio de recojo de residuos sólidos se encuentran detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.

CUADRO N° 4

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL EJERCICIO 2020

Usos		Tasa Anual por m2 - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por m2 2020 - S/
		a	b	c= a+a*b
Comercio	Clase 1	4.01	1.18%	4.05
	Clase 2	5.92	1.18%	5.98
	Clase 3	7.07	1.18%	7.15
	Clase 4	7.91	1.18%	8.00
	Clase 5	7.96	1.18%	8.05
	Clase 6	8.17	1.18%	8.26
	Clase 7	6.38	1.18%	6.45
	Clase 8	7.72	1.18%	7.81
Taller	Clase 1	5.43	1.18%	5.49
	Clase 2	5.62	1.18%	5.68
Industria	Clase 1	8.19	1.18%	8.28
	Clase 2	8.62	1.18%	8.72
Instituciones		5.52	1.18%	5.58

La descripción de los usos del servicio de recojo de residuos sólidos se encuentran detallados en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.

Respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2007-MINAN, mediante el Informe N° 145-A - SGLP-GDA/MDSJL, se ha precisado en el distrito no se realiza la actividad de laboratorio de ensayo ambiental. Asimismo, respecto a veterinarias y lubricentros consignadas en el uso de comercio clase 1 y taller clase 2 corresponden a la generación de residuos sólidos no peligrosos, en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos deberán de contratar un EORS para el transporte y disposición final. Por lo que la Municipalidad solo realizara la fiscalización correspondiente. Por otro lado, en relación con los generadores de residuos solidos que superen los 500 litros, se ha informado que ningún generador excede dicha cantidad, por lo cual lo dispuesto por la norma vigente, no tiene incidencia en la determinación de las tasas, resultando factible el reajuste por IPC en todos los usos del servicio.



CUADRO N° 5

**DETERMINACIÓN DE LA TASA DIARIA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL
COMERCIO INFORMAL PARA EL EJERCICIO 2020**

Uso	Tasa Diaria 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Diaria 2020 S/	Tasa Diaria 2020 a Aplicar S/
	a	b	$c = a + a*b$	
Comercio Informal	1.05	1.18%	1.06	1.00

4.2 BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 6

**DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE
BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2020**

Frecuencia de Barrido Semanal	Tasa Anual por Metro Lineal - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Metro Lineal - 2020 S/
	a	b	$c = a + a*b$
3	2.31	1.18%	2.33
7	5.40	1.18%	5.46
14	10.81	1.18%	10.93

La descripción de las frecuencias de barrido semanal que corresponden a la ubicación del predio del servicio de barrido de calles se encuentra detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.

4.3 PARQUES Y JARDINES:

CUADRO N° 7

**DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS,
PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2020**

Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020 S/
	a	b	$c = a + a*b$
Categoría N° 1	156.42	1.18%	158.26
Categoría N° 2	62.56	1.18%	63.29
Categoría N° 3	26.58	1.18%	26.89
Categoría N° 4	14.07	1.18%	14.23

La descripción de las categorías que corresponde a la ubicación del predio del servicio de parques y jardines se encuentra detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.



4.4 SERENAZGO:

CUADRO N° 8

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 1

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020	
	S/ a	b	S/ c= a+a*b	S/ d = c/12	
Casa Habitación	23.59	1.18%	23.86	1.99	
Comercio	Grupo N° 1	31.87	1.18%	32.24	2.69
	Grupo N° 2	265.94	1.18%	269.07	22.42
	Grupo N° 3	543.01	1.18%	549.41	45.78
	Grupo N° 4	462.67	1.18%	468.12	39.01
	Grupo N° 5	483.77	1.18%	489.47	40.79
Taller	295.36	1.18%	298.84	24.90	
Industria	795.83	1.18%	805.22	67.10	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	85.27	1.18%	86.27	7.19
	Grupo N° 2	147.93	1.18%	149.67	12.47
	Grupo N° 3	761.57	1.18%	770.55	64.21
Entidades Financieras	1,060.50	1.18%	1,073.01	89.42	
Instituciones	187.54	1.18%	189.75	15.81	
Organizaciones	11.61	1.18%	11.74	0.98	

CUADRO N° 9

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 2

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020	
	S/ a	b	S/ c= a+a*b	S/ d = c/12	
Casa Habitación	16.55	1.18%	16.74	1.40	
Comercio	Grupo N° 1	34.49	1.18%	34.89	2.91
	Grupo N° 2	46.58	1.18%	47.12	3.93
	Grupo N° 3	364.92	1.18%	369.22	30.77
	Grupo N° 4	304.12	1.18%	307.70	25.64
	Grupo N° 5	330.76	1.18%	334.66	27.89
Taller	162.76	1.18%	164.68	13.72	
Industria	595.38	1.18%	602.40	50.20	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	53.32	1.18%	53.94	4.50
	Grupo N° 2	163.19	1.18%	165.11	13.76
	Grupo N° 3	641.91	1.18%	649.48	54.12
Entidades Financieras	856.28	1.18%	866.38	72.20	
Instituciones	99.45	1.18%	100.62	8.39	
Organizaciones	16.89	1.18%	17.08	1.42	



CUADRO N° 10

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 3

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020
	S/		S/	S/
	a	b	c= a*a*b	d = c/12
Casa Habitación	18.66	1.18%	18.88	1.57
Comercio	Grupo N° 1	22.07	22.33	1.86
	Grupo N° 2	77.25	78.16	6.51
	Grupo N° 3	141.67	143.34	11.95
	Grupo N° 4	370.03	374.39	31.20
	Grupo N° 5	583.12	590.00	49.17
Taller	250.33	253.28	21.11	
Industria	587.58	594.51	49.54	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	61.95	62.68	5.22
	Grupo N° 2	127.44	128.94	10.75
	Grupo N° 3	381.81	386.31	32.19
Entidades Financieras	921.22	932.09	77.67	
Instituciones	228.09	230.78	19.23	
Organizaciones	2.53	2.55	0.21	

CUADRO N° 11

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 4

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020
	S/		S/	S/
	a	b	c= a*a*b	d = c/12
Casa Habitación	15.71	1.18%	15.89	1.32
Comercio	Grupo N° 1	32.29	32.67	2.72
	Grupo N° 2	122.38	123.82	10.32
	Grupo N° 3	228.09	230.78	19.23
	Grupo N° 4	275.91	279.16	23.26
	Grupo N° 5	330.21	334.10	27.84
Taller	143.05	144.73	12.06	
Industria	575.28	582.06	48.51	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	63.51	64.25	5.35
	Grupo N° 2	89.93	90.99	7.58
	Grupo N° 3	482.40	488.09	40.67
Entidades Financieras	658.96	666.73	55.56	
Instituciones	104.00	105.22	8.77	
Organizaciones	2.49	2.51	0.21	



CUADRO N° 12

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 5

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020 S/	Tasa Mensual por Predio - 2020 S/	
	a	b	c= a+a*b	d = c/12	
Casa Habitación	12.70	1.18%	12.84	1.07	
Comercio	Grupo N° 1	23.19	1.18%	23.46	1.96
	Grupo N° 2	46.60	1.18%	47.14	3.93
	Grupo N° 3	212.49	1.18%	214.99	17.92
	Grupo N° 4	325.25	1.18%	329.08	27.42
	Grupo N° 5	493.99	1.18%	499.81	41.65
Taller	103.54	1.18%	104.76	8.73	
Industria	607.57	1.18%	614.73	51.23	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	59.47	1.18%	60.17	5.01
	Grupo N° 2	152.06	1.18%	153.85	12.82
	Grupo N° 3	557.57	1.18%	564.14	47.01
Entidades Financieras	631.92	1.18%	639.37	53.28	
Instituciones	1,115.16	1.18%	1,128.31	94.03	
Organizaciones	3.14	1.18%	3.17	0.26	

CUADRO N° 13

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 6

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020 S/	Tasa Mensual por Predio - 2020 S/	
	a	b	c= a+a*b	d = c/12	
Casa Habitación	15.03	1.18%	15.20	1.27	
Comercio	Grupo N° 1	12.90	1.18%	13.05	1.09
	Grupo N° 2	47.69	1.18%	48.25	4.02
	Grupo N° 3	174.40	1.18%	176.45	14.70
	Grupo N° 4	278.78	1.18%	282.06	23.51
	Grupo N° 5	422.41	1.18%	427.39	35.62
Taller	108.05	1.18%	109.32	9.11	
Industria	639.17	1.18%	646.71	53.89	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	73.21	1.18%	74.07	6.17
	Grupo N° 2	115.35	1.18%	116.71	9.73
	Grupo N° 3	631.31	1.18%	638.75	53.23
Entidades Financieras	753.49	1.18%	762.38	63.53	
Instituciones	122.66	1.18%	124.10	10.34	
Organizaciones	5.68	1.18%	5.74	0.48	



CUADRO N° 14:

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 7

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020	
	S/		S/	S/	
	a	b	c= a+a*b	d = c/12	
Casa Habitación	7.46	1.18%	7.54	0.63	
Comercio	Grupo N° 1	16.79	1.18%	16.98	1.42
	Grupo N° 2	72.72	1.18%	73.57	6.13
	Grupo N° 3	257.00	1.18%	260.03	21.67
	Grupo N° 4	220.81	1.18%	223.41	18.62
	Grupo N° 5	361.50	1.18%	365.76	30.48
Taller	39.05	1.18%	39.51	3.29	
Industria	645.38	1.18%	652.99	54.42	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	41.60	1.18%	42.09	3.51
	Grupo N° 2	165.20	1.18%	167.14	13.93
	Grupo N° 3	524.53	1.18%	530.71	44.23
Entidades Financieras	519.12	1.18%	525.24	43.77	
Instituciones	60.88	1.18%	61.59	5.13	
Organizaciones	8.35	1.18%	8.44	0.70	

CUADRO N° 15

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020 - ZONA N° 8

Uso	Tasa Anual por Predio - 2019	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Tasa Anual por Predio - 2020	Tasa Mensual por Predio - 2020	
	S/		S/	S/	
	a	b	c= a+a*b	d = c/12	
Casa Habitación	0.35	1.18%	0.35	0.03	
Comercio	Grupo N° 1	22.29	1.18%	22.55	1.88
	Grupo N° 2	0.00	1.18%	0.00	0.00
	Grupo N° 3	0.00	1.18%	0.00	0.00
	Grupo N° 4	0.00	1.18%	0.00	0.00
	Grupo N° 5	0.00	1.18%	0.00	0.00
Taller	0.00	1.18%	0.00	0.00	
Industria	0.00	1.18%	0.00	0.00	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	0.00	1.18%	0.00	0.00
	Grupo N° 2	0.00	1.18%	0.00	0.00
	Grupo N° 3	0.00	1.18%	0.00	0.00
Entidades Financieras	0.00	1.18%	0.00	0.00	
Instituciones	0.00	1.18%	0.00	0.00	
Organizaciones	0.00	1.18%	0.00	0.00	

La descripción de las zonas y usos del servicio de serenazgo se encuentran detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.



ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso que se proyecta recaudar por de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, ha sido calculado tal como se muestran en el cuadro siguiente, no existiendo variación en la estimación de ingresos, comparada con el ejercicio 2019. Conforme se muestra en el Cuadro N° 16:

CUADRO N° 16
ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2020

Servicio	Ingreso Estimado 2019 S/	IPC Acumulado al mes de junio 2019	Ingreso Estimado 2020 S/	Costo del Servicio 2020 S/	Cobertura %
	a	b	c=a+a*b	d	e=(a/d)%
Recojo de Residuos Sólidos	28,531,333.17	1.18%	28,868,002.90	28,960,444.59	99.68%
Barrido de Calles	3,358,036.55	1.18%	3,397,661.38	3,470,250.11	97.91%
Parques y Jardines	7,813,625.59	1.18%	7,905,826.37	8,080,549.55	97.84%
Serenazgo	6,621,312.97	1.18%	6,699,444.46	6,729,926.80	99.55%
Total	46,324,308.28		46,870,935.12	47,241,171.05	99.22%

La cobertura de los servicios está determinada por la relación del ingreso estimado (c) entre el costo anual del 2020, expresada de forma porcentual siendo esta de 99.22%.

5. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Sub Gerencia de tecnología de la Información mediante Informe N° 128-2019-SGTI-GM/MDSJL indica que la cantidad de contribuyentes y predios, así como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 384 ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, observándose que se han producido altas por inscripciones y bajas por descargos y duplicidad de predios, evidenciándose una compensación entre los mismos, es decir se ha obtenido como resultado a la fecha de emisión del presente informe un incremento en la cantidad de predios y contribuyentes el cual no influirá en la determinación de los costos y las tasas de los arbitrios. Además de ello, precisa que si bien se han identificado predios productos del otorgamiento de licencias de edificación y habilitaciones urbanas, los cuales podrían incrementar la cantidad de predios y contribuyentes



para la determinación de arbitrios, estos no se han de considerar, ello de conformidad con el Art. 31 del T.U.O. de la Ley 29290 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, la cual dispone que: "El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiere concluido."

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en los Cuadros N° 17 y N° 18 en los que se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados;

CUADRO N° 17

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS 2020

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL
	INAFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
Recojo de Residuos Sólidos	6,153	190,455	196,608	6,381	206,587	1,163	207,750	214,131
Barrido de Calles	0	196,608	196,608	0	177,122	1,163	178,285	35,846
Parques y Jardines	6,154	190,454	196,608	6,382	206,586	1,163	207,749	214,131
Serenazgo	2	196,606	196,608	30	212,938	1,163	214,101	214,131

CUADRO N° 18

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTO 2020

SERVICIO	Tipo	Terreno Sin Construir	SERPAR	Policia Nacional del Perú	Entidades Publicas	Total
Recojo de Residuos Sólidos	Contribuyentes	6,153				6,153
	Predios	6,381				6,381
Barrido de Calles	Contribuyentes					0
	Predios					0
Parques y Jardines	Contribuyentes	6,153	1			6,154
	Predios	6,381	1			6,382
Serenazgo	Contribuyentes				1	2
	Predios			14	16	30

